

## VALIDACIONES DE LOS DATOS DE ENTRADA.

### A. DATOS DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.

1. NIF
2. AÑOPER
3. SITUFAM
4. NIFCON si SITUFAM = SITUACION2
5. SITUPER
6. CONTRATO si SITUPER = ACTIVO
7. RETRIB

### B.VALIDACIONES DE LOS DATOS ADICIONALES CON LAS CAUSAS DE REGULARIZACIÓN.

Si CAUSA1= S o CAUSA2=S o CAUSA3= S o CAUSA4=S CAUSA5= S o CAUSA6=S CAUSA7= S o CAUSA8=S: PERCIBIDO, RETENIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, BASEA, MINPERFAA, TIPOA, MINORADO, MINOPAGOA.

Else:Si CAUSA9 = S o CAUSA10 = S: PERCIBIDO, RETENIDO, RETRIBA, IMPORTEA, RENCEMEA, MINORADO, MINOPAGOA.

Else: Si CAUSA11 = S: PERCIBIDO, RETENIDO.

### C. INCIDENCIAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LOS DATOS.

1. Si NIF = blancos o de persona jurídica: “NIF del perceptor obligatorio de persona física”
2. Si AÑOPER = 0: “Año de nacimiento del perceptor obligatorio”
3. Si SITUFAM = 0: “Situación familiar del perceptor obligatoria”
4. Si (NIFCON = blancos y SITUFAM = SITUACION2): “NIF del cónyuge obligatorio”
5. Si NIFCON no= blancos y SITUFAM no= SITUACION2: “NIF del cónyuge no debe tener contenido”
6. Si (DISCAPACITADO = N y DISCAPER no= SIN DISCAPACIDAD): “Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad”.
7. Si (DISCAPACITADO = N y MOVILPER = S): “Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida”.
8. Si (DISCAPER no= DE33A65 y MOVILPER = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor”.
9. Si SITUPER = blancos: “Situación laboral del perceptor obligatoria”.
10. Si (SITUPER = ACTIVO y CONTRATO = blancos) : “Tipo de contrato obligatorio”.
11. Si (SITUPER no= ACTIVO y CONTRATO no= blancos) : “Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor”.
12. Si (SITUPER no= ACTIVO y MOVIL = S) : “Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor”.
13. Si y MOVIL = S y CAMBIORESI =blancos: “ La fecha de cambio de residencia es obligatoria”
- ~~14. Si (SITUPER no= ACTIVO y PROLON = S) : “Prolongación de la actividad laboral incorrecta para Situación laboral del perceptor”.~~

15. Si (EDADES > 24 y DISCADES = SIN DISCAPACIDAD): “Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo”
16. Si (NUMDES = 0 y SITUFAM = SITUACION1): “La situación familiar “1” exige que el contribuyente tenga al menos un descendiente que dé derecho a la reducción de la tributación conjunta para familias monoparentales”.
17. Si (DISCADES no= DE33A65 y MOVILDES = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente”.
18. Si (EDADAS < 65 y DISCAS = SIN DISCAPACIDAD): “Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo”.
19. Si (DISCAS no= DE33A65 y MOVILAS = S): “Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente”.
- ~~20. Si (EDADPER < 65 y PROLON = S): “La reducción por Prolongación de la actividad laboral requiere que el percceptor sea mayor de 65 años”.~~
21. Si RETRIB = 0,00: “Las retribuciones totales son obligatorias”.
22. Si IRREGULAR1 > 90.000,00: “La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 90.000 euros”
23. Si IRREGULAR1 > RETRIB x 0,40: “La cuantía máxima de la reducción (art.18.2 LIRPF) no puede superar, con carácter general, el 30% de las retribuciones totales, salvo en determinados casos en que el porcentaje puede ser, como máximo, del 40% (D.T. 25ª Ley, apartado 3)”.
24. Si RETRIB ≥ 33.007,20 y PRESVIV= S: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del percceptor “
25. Si (REGULARIZACIÓN = N y PERCIBIDO > 0,00) : “Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
26. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETENIDO > 0,00) : “Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada”.
27. Si (REGULARIZACIÓN = N y RETRIBA > 0,00) : “Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
28. Si (REGULARIZACIÓN = N y IMPORTEA > 0,00) : “Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
29. Si (REGULARIZACIÓN = N y RENCEMEA = S) : “Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada”.
30. Si (REGULARIZACIÓN = N y BASEA > 0,00) : “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
31. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINPERFAA > 0,00) : “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”
32. Si (REGULARIZACIÓN = N y TIPOA > 0,00) : “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
33. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINORADO = S): “Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
34. Si (REGULARIZACIÓN = N y MINOPAGOA ≠ 0,00): “Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada”.
35. Si (REGULARIZACIÓN = N y CAUSA1 a CAUSA11 = S): “Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización”.

- 
36. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = N y RETRIBA < PERCIBIDO): “Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad”.
37. Si (REGULARIZACIÓN = S y RETRIB ≤ PERCIBIDO) : “Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización”.
38. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA11 = N y RETRIBA = 0,00): “Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias”.
39. Si (REGULARIZACION = S y PERCIBIDO = 0,00): “Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias”.
40. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = N y CAUSA10 = N y CAUSA11 = N y MINPERFAA = 0,00): “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio.”
41. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 a CAUSA11 = N) ] : “No ha seleccionado ninguna causa de regularización”.
42. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA1 = S) y (BASE=BASEA) ] : “De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada”
43. Si [ (REGULARIZACION = S) y (CAUSA2 = S) y (MINPERFA=MINPERFAA) ] : “De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada”.
44. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA3 = S y CONYUGE = 0,00) : “No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge”.
45. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA4 = S y ANUALIDADES = 0,00) : “No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos”
46. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA5 = S y SITUFAM no= SITUACION3):“Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar “2” a la situación familiar “3”, sólo puede seleccionar situación familiar “3”.
47. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA7 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si”.
48. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA6 = S y CAUSA8 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si”.
49. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA7 = S y CAUSA8 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si”.
50. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA10 = S): “Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si”.
51. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S ): “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
52. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y CAUSA1 a CAUSA8 = S y CAUSA11 = S ): “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
53. Si REGULARIZACION = S y CAUSA9 = S y PRESVIV = N “Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual”.
54. Si (REGULARIZACION = S y MINORADO = S y MINOPAGOA = 0): “Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización”.
55. Si (REGULARIZACION = S y MINORADO= S y (MINOPAGOA > 660.14 o MINOPAGOA>2,00%\*RETRIBA)): “El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€”.

56. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA9 = N y PRESVIV = S y MINORADO = N): “Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser “El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual”.
57. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = S y CAUSA6 = S): “Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
58. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = N y CAUSA7 = S): “Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
59. Si (REGULARIZACION = S y RESICEME = N y CAUSA8 = S): “Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla”.
60. Si (REGULARIZACION = S y RENCEME = S y CAUSA8 = S): “Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla”.
61. Si (REGULARIZACION = S y RENCEMEA = N y CAUSA6 = S): “Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla”.
62. Si (REGULARIZACION = S y RENCEMEA = N y CAUSA8 = S): “Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla”.
63. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y BASEA > 0,00): “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
64. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y MINPERFAA > 0,00): “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
65. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA9 = S y TIPOA > 0,00): “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
66. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y BASEA > 0,00): “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
67. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y MINPERFAA > 0,00): “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
68. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA10 = S y TIPOA > 0,00): “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada”.
69. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y IMPORTEA > 0,00): “Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
70. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y BASEA > 0,00): “Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
71. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINPERFAA > 0,00): “Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
72. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y TIPOA > 0,00): “Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
73. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RETRIBA > 0,00): “Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización”.
74. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y RENCEMEA = S) : “Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Otras causas de regularización”.

75. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINORADO = S): “En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para vivienda es incompatible con otras causas de regularización”.
76. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y MINOPAGOA  $\neq$  0,00) : “Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización es incompatible con otras causas de regularización”.
77. Si (REGULARIZACIÓN = S y CAUSA11 = S y CAUSA1 a CAUSA10 = S) : “Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí”
78. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB>RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): “La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento”.
79. Si (REGULARIZACION =S y RETRIB<RETRIBA y (CAUSA9 = S o CAUSA10 = S)): “La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada”.
80. Si (REGULARIZACION = S y PRESVIV= S y CAUSA10 = S): “La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla”.
81. Si (REGULARIZACION = S y CAUSA10 = S y MINORADO= N y MINOPAGOA = 0): “Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado”.
82. Si [REGULARIZACION = S y CAUSA10 = N y PRESVIV = N y (MINOPAGOA > 2,00% \* PERCIBIDO)]: “El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización”.
83. Si (REGULARIZACION = S y MINOPAGOA  $\neq$  0 y MINOPAGO < 0): La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta.